



Ministerio de Relaciones Exteriores

Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones
Unidas (ONU), Ginebra, Suiza

M1/ES/2.1/1865

La Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Secretaría de los Procedimientos Especiales y tiene el honor de referirse a la comunicación Ref.: AL GTM 7/2025, de fecha 2 de octubre de 2025, relativa a la solicitud de información del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento; la Relatora Especial sobre el derecho a la educación; la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible; el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, con relación a la situación de los derechos de las poblaciones Indígenas Maya Poqomam en la aldea de Santa Cruz de Chinautla, departamento de Guatemala.

Al respecto, la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas adjunta la respuesta por parte de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), **No. DIDEH-1627-2025/COPADEH/ ALCM/co**, de fecha 27 de noviembre del año en curso, a la citada solicitud de información.

La Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría de los Procedimientos Especiales, las muestras de su más alta consideración y estima.

Ginebra, 2 de diciembre de 2025



**Secretaría de los Procedimientos Especiales
de la Organización de las Naciones Unidas
Ginebra, Suiza**



OFICIO. REF No. DIDEH-1627-2025/COPADEH/ ALCM/co

Guatemala, 27 de noviembre de 2025

Señor Ministro:

Con un atento saludo me dirijo a usted, en seguimiento al oficio identificado como DIGRIME-DIRDEHU-1483-2025 de fecha 02 de octubre del 2025, en el cual trasladan la comunicación conjunta enviada por el Relator Especial sobre los derechos humanos del agua potable y el saneamiento, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas,

En virtud de lo anterior, se remite el informe con número de referencia **DIDEH-DEPCADEH-122-2025/LFAZ/ALCM/co**, de fecha 27 de noviembre del 2025, con la respuesta del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el Fondo para la Vivienda, Instituto de Fomento Municipal, Ministerio Público.

Sin otro particular me despido, con altas muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Lcda.
Directora de Vigilancia y Control de Funciones

Embajador
Carlos Ramiro Martínez Alvarado
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho

Ref. DIDEH-DEPCADEH-122-2025/LFAZ/ALCM/co

Guatemala, 27 de noviembre del 2025

Procedimientos Especiales de Naciones Unidas ante la posible vulneración continua del derecho humano al acceso al agua potable, el acceso a una vivienda digna, a la educación, a un entorno limpio, saludable y sostenible, y los derechos de los Pueblos Indígenas, particularmente en el municipio de Santa Cruz de Chinautla, departamento de Guatemala y habitada en su mayoría por población maya Poqoman

I. Antecedentes

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, recibe oficio identificado como DIGRIME-DIRDEHU-1483-2025 de fecha 02 de octubre del 2025, en el cual trasladan la comunicación conjunta enviada por el Relator Especial sobre los derechos humanos del agua potable y el saneamiento, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, el Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida, adecuado y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

La comunicación expone diversas denuncias que incluyen: falta de acceso continuo y no discriminación al agua potable desde 2017; contaminación microbiológica de fuentes de agua por coliformes y *Escherichia coli*; degradación ambiental provocada por la extracción de arena sin controles efectivos, riesgo crítico para más de mil viviendas, interrupciones recurrentes de clases en escuelas por falta de agua; contaminación grave de los ríos Chinautla, Tzajá y Las Vacas; discriminación en el suministro de agua de Pueblos Indígenas; y una persistente ineficiencia de los mecanismos judiciales para garantizar el cumplimiento de sentencias constitucionales relacionadas con el derecho al agua. Se indica que estas afectaciones impactan de forma desigual y especialmente grave a las comunidades indígenas Maya Poqomam, las cuales no habrían sido objeto de un proceso de consulta libre, previa e informada en relación con las actividades extractivas desarrolladas en su territorio.

Ante esta situación solicitan al Estado de Guatemala que proporcione información detallada sobre:

- Las medidas adoptadas para garantizar el acceso inmediato al agua potable:

El Estado de Guatemala a través del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, expone lo siguiente:

Mecanismos de Resolución y Base Legal

Para abordar esta controversia, se ha instaurado la Mesa Técnica. El objetivo de esta Mesa es la resolución de las controversias que han surgido en torno al servicio de abastecimiento de agua potable que proporciona la Municipalidad de Chinautla a la comunidad.

La Mesa Técnica fue establecida a partir de una solicitud específica planteada por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia del ramo civil del departamento de Guatemala, el cual está constituido como Tribunal extraordinario de amparo. Este Tribunal está tratando el tema relacionado con el proceso de Amparo 01163-2019-00874.

El INFOM ha estado participando activamente en esta Mesa, cumpliendo con su función de apoyo a los gobiernos municipales.

Avances Operativos y Datos Requeridos

Hasta la fecha del informe (30 de octubre de 2025), se han llevado a cabo cuatro reuniones de trabajo y dos visitas de campo.

Las visitas de campo tuvieron el propósito específico de medir la capacidad de producción de las fuentes superficiales de abastecimiento del Sistema existente.

El INFOM ha señalado que la ejecución de aforos (mediciones de caudal) se debería realizar idealmente durante la época seca de estiaje local.

Para determinar la necesidad y capacidad del sistema, se requiere:

1. Datos de Aforos: Para establecer la Oferta (cantidad de agua disponible).
2. Censo Comunitario: La comunidad, con el apoyo de la COPADEH, ha estado trabajando en el levantamiento de un censo, que será crucial para determinar la Demanda.

Una vez se disponga tanto de los datos del censo como de los aforos, se podrá continuar trabajando en la determinación de la Oferta y la Demanda del Sistema.

Medidas Técnicas y de Calidad Requeridas

Existen dos acciones de alta relevancia que deben ejecutarse para continuar con el proceso:

1. Levantamiento Topográfico: Se considera crucial que la Municipalidad de Chinautla proceda a efectuar el levantamiento topográfico tipo inventario, completo, del Sistema de abastecimiento de agua potable existente.
2. Definición de Calidad del Agua: Conforme a lo tratado en una de las reuniones, se convocará al Ministerio de Salud Pública y de Asistencia Social. El objetivo es que dicho Ministerio, en conjunto con la Municipalidad, realice las tomas de muestras y el

procesamiento de estas. Estas muestras serán analizadas a través del Laboratorio Nacional de Salud para definir la caracterización del agua tanto en las fuentes de abastecimiento como en diferentes puntos de distribución en la localidad.

Finalmente, el INFOM enfatiza que el tema de acceso al agua potable constituye un proceso que requiere invertir una cantidad adecuada de tiempo para obtener la información suficiente y poder llevar a cabo el análisis y diseño idóneos. Adicionalmente, se ha trasladado documentación de respaldo, como Actas y constancias de mediciones de aforo, por medio del correo electrónico.

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en adelante MARN expone que la Mesa Técnica Municipal, fue establecida para dar cumplimiento a una sentencia de amparo (expediente No. 01046-2024-01895).

Las medidas específicas adoptadas, enfocadas en la protección de las fuentes hídricas y la calidad del agua (elementos fundamentales para el acceso al agua potable), son las siguientes:

1. Contexto Judicial y Enfoque en Derechos

La sentencia de amparo fue promovida por autoridades comunitarias del Pueblo Indígena Maya Poqomam ante la omisión de la Municipalidad de Chinautla de resolver una petición presentada en 2024. El requerimiento original solicitaba, entre otras cosas, el cierre de vertederos clandestinos y la protección de microcuencas. El Tribunal, al resolver, ordenó la conformación de una mesa técnica interinstitucional y la formulación de programas en coordinación con el MARN y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), y con la participación de las Autoridades Indígenas Ancestrales.

El MARN en esta Mesa Técnica orienta su enfoque a la recuperación progresiva de las microcuencas (ríos Chinautla, Tzajlá y Las Vacas), priorizando el control de contaminación y la participación de las comunidades indígenas en la gestión del territorio.

2. Medidas Específicas adoptadas por el MARN en cumplimiento de la sentencia

El MARN participa como órgano asesor técnico dentro de la Mesa Técnica Municipal, brindando apoyo a la Municipalidad de Chinautla en el diagnóstico ambiental y la elaboración de propuestas de acción sostenibles.

Las acciones clave del MARN para el saneamiento hídrico y la calidad del agua incluyen:

- **Asesoría técnica para el cierre de vertederos ilegales y focos de contaminación:**
 - Se han identificado y georreferenciado puntos de vertido clandestino en los márgenes del río Chinautla y sus afluentes.

- Se propone la clausura progresiva de estos puntos.
- Se propone la instalación de señalización preventiva y la adopción de medidas municipales de control de residuos sólidos.
- **Elaboración de una Hoja de Ruta Ambiental Municipal:**
 - El MARN apoya la formulación de esta Hoja de Ruta para la recuperación de ecosistemas y la protección de microcuencas.
 - Esta Hoja de Ruta contempla acciones de saneamiento, restauración ecológica y control de erosión.
- **Coordinación interinstitucional y protección de fuentes hídricas:**
 - El MARN participa en la planificación de medidas conjuntas con la Municipalidad, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y la CONRED.
 - Estas medidas conjuntas buscan la recuperación ambiental y la protección de las fuentes hídricas.

3. Compromisos y Resultados Esperados

Como parte de las consideraciones finales, el MARN considera prioritario promover acciones de restauración ambiental y saneamiento hídrico, orientadas a recuperar la calidad del agua y reducir los riesgos para las comunidades ribereñas. Estas acciones, llevadas a cabo en acompañamiento técnico a la Municipalidad de Chinautla, buscan el cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala en materia de protección del derecho humano al agua.

- La protección de las viviendas frente a los riesgos de erosión del suelo, deterioro de la tierra, inundaciones y deslizamientos.

El Estado de Guatemala a través del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, expone lo siguiente:

En respuesta a la solicitud, FOPAVI proporcionó información sobre el mecanismo institucional disponible para atender emergencias, y reportó la situación de las solicitudes específicas:

1. Ausencia de Solicitudes de Subsidio Registradas:

- FOPAVI informó que, tras consultar el Sistema Informático en relación con las viviendas de Santa Cruz Chinautla afectadas por el riesgo de erosión del suelo,

deterioro de la tierra, inundaciones y deslizamientos de tierra, no se ha registrado alguna solicitud de subsidio.

- o Los informes indican que se han documentado daños en al menos 127 viviendas con daños estructurales graves en la zona debido a los riesgos mencionados.

2. Mecanismo de Asistencia (Subsidio en Casos de Alto Riesgo y Emergencia):

- o El Fondo para la Vivienda (FOPAVI) tiene como objetivo otorgar Subsidios Directos a familias en situación de pobreza y pobreza extrema que carecen de una solución habitacional adecuada.
- o Además, el Artículo 43 del Reglamento Operativo establece el Programa para Casos de Alto Riesgo y Emergencia.
- o Este programa está destinado a personas afectadas por desastres naturales que se encuentren en zonas declaradas de alto riesgo por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED).
- o El marco normativo, incluido el Artículo 14 de la Ley de Vivienda, requiere la disponibilidad de recursos para la atención de emergencias, siguiendo el protocolo de respuesta de CONRED.

3. Requisitos para Acceder al Programa (Medidas de Reparación/Indemnización):

- o Para que las personas afectadas puedan acceder al subsidio en estos casos de alto riesgo o emergencia (que funcionaría como la medida de reparación o indemnización solicitada), es necesario conformar un expediente que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Ser guatemalteco.
 - Ser mayor de edad.
 - Llenar el formulario de solicitud de FOPAVI.
 - Presentar copia del Documento Personal de Identificación (DPI) legible.
 - Obtener la Certificación del Dictamen de Causa y Daño y Declaratoria de Alto Riesgo de la comunidad, emitida por CONRED (este requisito debe solicitarlo la Dirección Ejecutiva a CONRED).
 - Disponer del Listado Oficial de Damnificados (este requisito debe ser enviado por CONRED).

- Mecanismos de supervisión del cumplimiento de las sentencias de la Corte de Constitucionalidad

El Estado de Guatemala a través del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, expone lo siguiente:

Mecanismo de Resolución y Cumplimiento

1. **Instauración del Mecanismo:** Se ha instaurado la Mesa Técnica para la resolución de controversias surgidas en torno al servicio de abastecimiento de agua potable que presta la Municipalidad de Chinautla a la comunidad de Santa Cruz Chinautla.
2. **Origen Judicial:** Esta Mesa se estableció en atención a una solicitud planteada por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia del ramo civil del departamento de Guatemala, constituido en el Tribunal extraordinario de amparo, para tratar el tema relacionado con el proceso de Amparo 01163-2019-00874.
3. **Participación del INFOM:** El Instituto de Fomento Municipal está participando activamente en la Mesa Técnica, en cumplimiento de su función de apoyo a los gobiernos municipales.

Acciones Realizadas y Pendientes

A la fecha del informe, se han llevado a cabo cuatro reuniones de trabajo (incluyendo una ese mismo día) y dos visitas de campo.

Las acciones clave que se están llevando a cabo o que se consideran de alta relevancia para la determinación de la Oferta y la Demanda del Sistema son:

- **Aforos (Mediciones):** Las visitas de campo tuvieron el objeto de medir la capacidad de producción de las fuentes superficiales de abastecimiento del Sistema existente. INFOM indicó que la ejecución de aforos idealmente debe realizarse durante la época seca de estiaje local.
- **Censo Comunitario:** La comunidad, con el apoyo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos humanos (COPADEH), ha estado trabajando en el levantamiento de un censo.
- **Levantamiento Topográfico:** Se considera de alta relevancia que la Municipalidad de Chinautla proceda a efectuar el levantamiento topográfico tipo inventario, completo, del Sistema de abastecimiento de agua potable existente.
- **Caracterización del Agua:** Se convocará al Ministerio de Salud Pública y de Asistencia Social para que, en conjunto con la Municipalidad, se lleven a cabo la toma y procesamiento de muestras, a través del Laboratorio Nacional de Salud, con el fin de definir la caracterización del agua en las fuentes de abastecimiento y en diferentes puntos de distribución en la localidad.

El INFOM estima que este proceso requerirá una cantidad adecuada de tiempo para obtener la información suficiente que permita realizar el análisis y diseño idóneos.

- Medidas para garantizar la participación efectiva del Pueblo Poqomam en la gestión del agua.

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, expone lo siguiente:

Las medidas y acciones provienen principalmente del cumplimiento de la sentencia de amparo promovida por las propias autoridades comunitarias:

1. Participación Directa Mandatada por el Tribunal

- Participación de Autoridades Indígenas Ancestrales: El Tribunal que resolvió el amparo (Expediente No. 01046-2024-01895) ordenó la formulación de programas en coordinación con varias entidades, incluyendo a la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y específicamente con la participación de las Autoridades Indígenas Ancestrales y expertos técnicos.

2. Enfoque del MARN en la Mesa Técnica Municipal

El MARN, al integrar la Mesa Técnica Municipal para el cumplimiento de la sentencia de amparo, enfoca su intervención en promover la participación de las comunidades:

- Priorización de la Participación: El enfoque del MARN en esta Mesa se orienta a promover la recuperación progresiva de las microcuencas de los ríos Chinautla, Tzajá y Las Vacas. Este enfoque prioriza el control de contaminación, la restauración ambiental y la participación de las comunidades indígenas en la gestión del territorio.

3. Iniciativa del Pueblo Poqomam

La participación efectiva se evidenció desde la iniciativa legal que originó las mesas técnicas:

- Promoción del Amparo: El amparo fue promovido por autoridades comunitarias del Pueblo Indígena Maya Poqomam ante la omisión de la Municipalidad de Chinautla.
- Peticiones Específicas sobre Agua: La petición formulada por las autoridades Poqomam incluyó la solicitud de celebrar acuerdos con la Municipalidad de Guatemala y el Gobierno Central para la protección de las microcuencas y los ríos Chinautla, Tzajá y Las Vacas.

4. Enfoque General de Coordinación

Como parte de sus consideraciones finales para la solución sostenible de la problemática, el MARN considera prioritario:

- Coordinación Interinstitucional Participativa: Mantener la coordinación interinstitucional permanente, bajo un enfoque preventivo, participativo e intercultural, que contribuya a la solución estructural y sostenible de la problemática.

En resumen, la participación del Pueblo Poqomam está garantizada a través de un mandato judicial expreso que obliga la inclusión de las Autoridades Indígenas Ancestrales en la formulación de programas, y mediante la priorización del enfoque participativo e intercultural por parte del MARN para la gestión y recuperación de las microcuencas afectadas.

- Control de las actividades extractivas en la zona, incluyendo mecanismos de reparación.

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, y el Ministerio Público expone lo siguiente:

El siguiente informe detalla la información contenida en los documentos adjuntos sobre el control de las actividades extractivas y los mecanismos de reparación relacionados.

Control y Monitoreo de las Actividades Extractivas

El control de las actividades extractivas en la zona se realiza a través de diversos mecanismos legales e institucionales, con una aplicación específica en el caso de las areneras ubicadas en Santa Cruz Chinautla.

1. Marco Legal e Institucional del Control:

- Obligación del Estado: El Estado guatemalteco tiene la obligación de proteger el medio ambiente y los recursos naturales, aplicando el principio de la Responsabilidad Compartida.
- Roles Ministeriales:
 - El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) tiene competencias relativas al control, evaluación y seguimiento de las actividades sujetas a licenciamiento ambiental, según el Reglamento Orgánico Interno (Acuerdo Gubernativo 73-2021) y el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo 137-2016). El MARN vela por el cumplimiento de las leyes de protección ambiental y aplica la supervisión y sanción administrativa.
 - El Ministerio de Energía y Minas (MEM) coordina la Mesa de Diálogo Interinstitucional que analiza la situación de las licencias de explotación minera vigentes y en prórroga vinculadas a la extracción de arena. La Ley de Minería

(Decreto 48-97) establece los requisitos para obtener licencias de explotación, gestionados ante el MEM.

- Mecanismos Preventivos:
 - Existen las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) que deben realizarse antes de iniciar una actividad extractiva para identificar y mitigar posibles impactos.
 - Existen mecanismos de consulta previa establecidos antes de la aprobación de proyectos extractivos, como las mineras.
 - Se desarrollan acciones de Prevención y control de la contaminación.

2. Acciones Específicas de Control del MARN en Chinautla:

El MARN lleva a cabo acciones de control y seguimiento ambiental sobre las empresas extractoras de arena en Santa Cruz Chinautla:

- Inspecciones técnicas en campo: Para verificar la ubicación de los puntos de extracción, el cumplimiento de las medidas de mitigación y el estado de los cauces intervenidos.
- Revisión de instrumentos ambientales: Con el fin de determinar la existencia de evaluaciones actualizadas y el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por las empresas.
- Elaboración de informes técnicos: Estos documentan los impactos observados, tales como: alteración del cauce, erosión de taludes, afectación a la estabilidad de suelos, pérdida de vegetación ribereña y contaminación por residuos sólidos. Estos informes se presentan en la Mesa de Diálogo.

Una acción prioritaria para el MARN es fortalecer el control y monitoreo ambiental sobre las empresas dedicadas a la extracción de arena, asegurando la vigencia y cumplimiento de sus instrumentos ambientales.

3. Sanciones y Delitos:

- Sanciones Administrativas: Si no se cumplen los requisitos de las licencias o si se detecta explotación ilegal de minerales (sin licencia), la dirección puede ordenar la suspensión inmediata de operaciones e imponer multas. Esto es parte del área administrativa.
- Delito Penal: La Explotación Ilegal de Recursos Naturales está tipificada en el Artículo 346 del Código Penal. Quien explote recursos naturales sin la licencia o autorización respectiva puede ser sancionado con prisión de 2 a 5 años, decomiso de los útiles y herramientas, y multas de Q.5,000.00 a Q. 25,000.00. La Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público tiene a su cargo la investigación de estos delitos.

Mecanismos de Reparación

El Estado exige la reparación de los daños ambientales, aplicando el principio ambiental de que "QUIEN DAÑA PAGA".

1. Marco Legal de Reparación:

- La Política Nacional de Educación Ambiental (Decreto 189-2017) incluye la exigencia de reparación de daños.
- Existen mecanismos de prevención y reparación que incluyen: planes de manejo ambiental, saneamiento ambiental, y extracción de recursos naturales de diferentes zonas.
- El concepto de Reparación Digna existe para reparar los daños causados que afectan a las comunidades y al Medio Ambiente, incluyendo las reparaciones dignas o indemnizaciones para las comunidades afectadas.

2. Reparación Específica en Santa Cruz Chinautla:

La reparación en Chinautla se enfoca en la restauración de ecosistemas y se impulsa a través de la Mesa Técnica Municipal, establecida para el cumplimiento de una sentencia de amparo (Expediente No. 01046-2024-01895).

- Mandatos Judiciales de Reparación: La sentencia de amparo ordenó la formulación de un plan de restauración del ecosistema y la protección de las microcuencas.
- Mesa de Diálogo (MEM/MARN): Uno de los objetivos de estos espacios es promover la recuperación de ecosistemas degradados.
- Intervención del MARN: El MARN brinda apoyo técnico a la Municipalidad de Chinautla en la elaboración de propuestas de acción sostenibles. Esta intervención incluye:
 - Asesoría técnica para el cierre de vertederos ilegales y focos de contaminación en los márgenes del río Chinautla.
 - Elaboración de una Hoja de Ruta Ambiental Municipal que contempla acciones de saneamiento, restauración ecológica, control de erosión, y fortalecimiento de capacidades locales.
 - La intervención del MARN se orienta a promover la recuperación progresiva de las microcuencas (Chinautla, Tzajlá y Las Vacas), priorizando el control de contaminación y la restauración ambiental.

Estas acciones, que incluyen la restauración ambiental y el saneamiento hídrico, contribuyen a recuperar la calidad del agua y reducir riesgos para las comunidades ribereñas, alineándose con los compromisos del Estado en materia de protección del derecho humano al agua y al medio ambiente sano.



Finalmente, la Comisión Presidencial Por la Paz y los Derechos Humanos, -COPADEH-, informa sobre las acciones realizadas:

En cumplimiento del mandato institucional de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) de proteger, promover y garantizar los derechos humanos, y atendiendo la convocatoria de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) en el marco del Amparo 01163-2019-00874 Of. 1º. del Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo, se inició un proceso de diálogo y de generación de información técnica orientado a contribuir a la garantía del derecho humano al agua para la población de los trece cantones de Santa Cruz Chínautla, municipio de Chínautla.

Dicho proceso cuenta con la participación de representantes comunitarios de los trece cantones, autoridades ancestrales indígenas, Municipalidad de Chínautla, Gobernación Departamental de Guatemala, Instituto de Fomento Municipal (INFOM), Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) y la COPADEH, en cumplimiento del mandato judicial.

A COPADEH, por medio de la Dirección de Sedes Regionales (DISER), le corresponde aportar acompañamiento técnico con enfoque de derechos humanos, con el fin de que las instituciones competentes del Estado cuenten con información objetiva para adoptar decisiones dirigidas a asegurar un suministro de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible, conforme al artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Observación General N.º 15 del Comité DESC.

El proceso se enmarca en la obligación del Estado de adoptar medidas para superar las formas históricas de discriminación que han limitado el acceso equitativo al agua en comunidades indígenas, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT. En este sentido, se promueve la participación efectiva del Pueblo Maya Poqomam y la incorporación de sus saberes y prácticas ancestrales en la identificación de problemas y en la construcción de soluciones sostenibles.

El proceso se enmarca en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establecen la obligación del Estado de proteger a la persona y velar por el bien común, así como en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, reconocidos tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Asimismo, la actuación institucional se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular:

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.



FACTORES DEL ACTUAL CONTEXTO

1. Pueblo Maya Poqomam

Los trece cantones de Santa Cruz Chinautla constituyen un territorio ancestral del Pueblo Maya Poqomam, que han enfrentado procesos históricos de marginación y limitaciones en el acceso a servicios básicos, incluyendo el agua potable.

El acceso limitado y desigual al agua se identifica como una manifestación de exclusión estructural que afecta derechos colectivos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en particular:

- El derecho a ser consultados y a participar en las decisiones y programas que les afecten (arts. 6 y 7).
- El derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales en sus tierras, y a ser consultados previamente sobre su explotación (art. 15).

En coherencia con estos estándares, el proceso de diálogo procura asegurar una participación efectiva del Pueblo Maya Poqomam en la identificación del problema, la recolección de datos y la formulación de propuestas de solución.

2. Plan de Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo Municipal de Chinautla (2020), elaborado con asistencia técnica de SEGEPLAN, ubica a Santa Cruz Chinautla dentro de la Microrregión VI del municipio, con una densidad aproximada del 6 % de la población municipal.

El Plan identifica, entre otros aspectos:

- Cobertura general de energía eléctrica en las comunidades, con alumbrado público limitado.
- En materia de agua potable, un servicio irregular y escaso, lo que obliga a la población a almacenar agua en depósitos individuales o a desplazarse hacia fuentes naturales potencialmente contaminadas para cubrir necesidades básicas.
- Carencias en infraestructura vial, manejo de desechos sólidos y tratamiento de aguas residuales, sin planificación concreta suficiente para mejorar el servicio de agua potable.

3. Acciones judiciales y Amparo 01163-2019-00874

Frente a las dificultades en el acceso al agua, diversas comunidades de Santa Cruz Chinautla interpusieron acciones legales ante el Organismo Judicial, lo que derivó en el Amparo 01163-2019-00874, en el cual se emitieron resoluciones orientadas a garantizar el acceso equitativo al recurso hídrico.

En dicho proceso, el Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo, instruyó, entre otras medidas:

- Informes de acciones para garantizar la continuidad y proveeduría del servicio de agua.
- Informes sobre acciones para el cierre de vertederos a cielo abierto clandestinos.
- Informe pormenorizado y Acta de Liquidación 09-2020 del proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Santa Cruz Chinautla, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala" (SNIP 225403).
- Informes sobre implementación de aguas residuales y aguas negras respecto a nacimientos y tuberías de conducción.
- Informe de distribución de agua a cada cantón de Santa Cruz Chinautla.
- Aforos de fuentes de agua.

Estas instrucciones judiciales constituyen la base para la instalación y funcionamiento de la Mesa Técnica y para la recolección de la información que aquí se presenta. En cumplimiento de dichas resoluciones, las instituciones garantes del Estado de Guatemala, a requerimiento del órgano jurisdiccional y como resultado de los acuerdos alcanzados en este espacio, aprobaron una agenda y un cronograma de actividades orientados a transformar la situación actual relacionada con el acceso al agua en los trece cantones de Santa Cruz Chinautla.

4. Proceso de diálogo (a partir del 24 de septiembre de 2025)

El proceso de diálogo se ha organizado en tres etapas principales, con base en acuerdos tomados en el marco de la Mesa Técnica:

Primera etapa: Acuerdos iniciales

- Consenso interinstitucional entre Municipalidad, comunidades y entidades del Estado para formalizar el proceso de diálogo.
- Presentación de un pliego de planteamientos comunitarios vinculados al derecho al agua.
- Mapeo de poblaciones para la participación en el diálogo multinivel.
- Acuerdos operativos:
 - o Periodicidad de las reuniones: Se llevarán a cabo en la sede de CODISRA, contando con la participación de representantes comunitarios, la Municipalidad de Chinautla y las instituciones garantes.
 - o Reuniones multinivel: Se incluirá la participación de COCODES, vecinos y comités de agua.

o Acreditación de participantes: Se acreditará formalmente a los representantes de la municipalidad, las instituciones y las comunidades.

Segunda etapa: Recolección de información para el planteamiento del problema.

- Asambleas y reuniones comunitarias para la identificación participativa de problemáticas.
- Diseño y aplicación de un censo comunitario en los trece cantones, elaborado por representantes comunitarios, consensuado y acompañado por las instituciones públicas.
- Realización de la evaluación hidrológica mediante la realización de aforos en las fuentes de agua, incluyendo El Jute, El Borbollón y otras fuentes aledañas. Esta acción se complementa con estudios orientados a analizar los mantos freáticos y las condiciones ambientales.
- Inicio del inventario de la red de distribución existente y levantamientos topográficos básicos de los lugares poblados por los trece cantones.

Tercera etapa: Formulación de proyectos de abastecimiento

- Elaboración de un proyecto en fase de preinversión para dotar de agua suficiente y apta para el consumo a la población de los trece cantones.
- Sistematización de resultados técnicos y sociales como base para la implementación de soluciones sostenibles.
- Identificación de necesidades de asignación presupuestaria, financiamiento y asistencia técnica para la construcción o ampliación de sistemas de agua con alcance domiciliario.

5. Censo comunitario y diagnóstico social

En el marco del Plan de Trabajo acordado en la Mesa Técnica, se llevó a cabo un censo comunitario en los trece cantones de Santa Cruz Chinautla, con participación del Consejo de Autoridades Ancestrales, Alcaldía Indígena, Comités de Agua, alcaldes auxiliares, y acompañamiento de PDH, Gobernación Departamental y COPADEH.

Entre los principales aspectos metodológicos y resultados se destacan:

- Aplicación de un instrumento consensuado entre representantes comunitarios e instituciones estatales.
- Levantamiento de datos casa por casa, con apoyo de jóvenes, personas adultas y mayores de la comunidad.
- Registro de información sobre número de personas por hogar, acceso y frecuencia del servicio de agua, prácticas de almacenamiento y fuentes alternativas.
- Resultado preliminar consolidado de 8,330 personas en los trece cantones, cifra utilizada como referencia para dimensionar la demanda de agua potable.

- Verificación en terreno de que, en términos generales, las familias reciben agua mediante la red actual entre una y dos horas por semana, lo que las obliga a recurrir a alternativas como la recolección de agua de lluvia, el acarreo desde ríos o la compra de agua, prácticas que no garantizan necesariamente la calidad ni la suficiencia del recurso.

Este censo constituye un insumo central de diagnóstico para valorar la brecha entre la demanda real y la oferta hídrica disponible, así como para planificar la distribución futura.

6. Fuentes hídricas e infraestructura existente

La Comunidad de Santa Cruz Chinautla se abastece principalmente de las fuentes El Jute, El Borbollón, La Escuela (Potrero) y Primavera, además de un pozo mecánico construido por un particular. Entre los elementos relevantes:

- La Fuente El Jute presentó, en aforos realizados en octubre de 2025, un caudal aproximado de 8.91 litros por segundo en época de invierno, con dos puntos principales de medición. Según la evaluación técnica, este caudal resulta insuficiente para cubrir la demanda de toda la población censada bajo los estándares internacionales de dotación mínima.
- La Fuente El Borbollón registró en aforos un caudal cercano a 11.26 litros por segundo en época de invierno. Se trata de una fuente de alta relevancia para el sistema de abastecimiento actual.
- Las fuentes La Escuela (Potrero) y Primavera presentan caudales más reducidos y limitaciones técnicas que impiden, en el estado actual, abastecer a un número significativo de viviendas.
- Se constató que las fuentes El Jute y El Borbollón se ubican en propiedades privadas, lo que genera incertidumbre jurídica sobre su uso y condiciona la posibilidad de inversión pública directa sin acuerdos o mecanismos legales específicos (servidumbres, convenios o adquisición).
- La empresa privada propietaria de los terrenos donde se ubica el nacimiento El Borbollón construyó un pozo mecánico con el entendido de que los cantones dejarían de utilizar el nacimiento. No obstante, el caudal del pozo mecánico no resulta suficiente para la demanda actual y los costos de energía y mantenimiento generan dudas sobre la sostenibilidad económica del sistema.
- En distintos cantones se observaron tuberías de conducción a flor de tierra, tramos de tubería colocados sobre ríos de aguas negras, ausencia de válvulas de control y evidencias de proyectos ejecutados sin estudios topográficos completos.

Estas observaciones muestran una infraestructura fragmentada y vulnerable, con riesgos potenciales para la calidad del agua y para la sostenibilidad del servicio.

7. Informes presentados por la Municipalidad de Chinautla, Guatemala (30 de octubre de 2025) ANEXO II

En la reunión de Mesa Técnica del 30 de octubre de 2025, la Municipalidad de Chinautla presentó diversos documentos, entre ellos:

- Aforos de fuentes de agua.
- Informe de acciones para garantizar continuidad y proveeduría del servicio de agua.
- Informe y Acta No. 09-2020 del proyecto “Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Santa Cruz Chinautla” (SNIP 225403), con constancia de ejecución y liquidación del contrato.
- Informe sobre implementación de aguas residuales y aguas negras respecto a nacimientos y tuberías de conducción.

El análisis preliminar de estos documentos, efectuado en el marco de la Mesa Técnica, permite observar que:

Del examen de los documentos remitidos por la Municipalidad de Chinautla en el marco de la Mesa Técnica, se observa que, si bien se han realizado inversiones previas en infraestructura y se reportan algunas acciones y propuestas en materia de aguas residuales, protección de nacimientos, reforestación y educación ambiental, la información proporcionada resulta, en términos generales, incompleta, fragmentada y carente de sustento técnico y jurídico suficiente.

Los documentos disponibles no permiten una evaluación integral y actualizada del sistema de abastecimiento de agua ni de la sostenibilidad del recurso hídrico a mediano y largo plazo para los trece cantones, debido a la ausencia de elementos clave tales como estudios hidrogeológicos, análisis de variación estacional de los caudales, proyecciones de demanda en función de la población censada y una definición clara de la situación de la propiedad, de los derechos de uso respecto de nacimientos de agua estratégicos, ni de la planificación de mantenimiento o financiamiento del servicio.

Debido a lo anterior, las instituciones integrantes de la Mesa Técnica se verán en la necesidad de solicitar ampliaciones de todos los documentos entregados por la Municipalidad de Chinautla.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proceso de diálogo entre representantes comunitarios y la Municipalidad de Chinautla, con la asistencia técnica y en materia de derechos humanos de diversas instituciones del Estado en el marco de la Mesa Técnica, ha permitido avanzar en la construcción compartida del planteamiento del problema. Entre los pasos desarrollados destacan el levantamiento de un censo poblacional, la realización de aforos de fuentes hídricas (ver anexo III) y la recopilación de información sobre instalaciones existentes de distribución de agua en los domicilios y condiciones topográficas para el eventual diseño de un proyecto de abastecimiento. La

definición e implementación de medidas de transformación estructural dependerá, en una fase posterior, de las decisiones que adopten las instituciones competentes respecto de la asignación de financiamiento y asistencia técnica.

Los resultados preliminares del censo realizado en los trece cantones de Santa Cruz Chinautla evidencian una situación crítica de acceso al agua potable. La información recabada indica que muchas familias disponen del recurso hídrico a través de la red de distribución únicamente entre una y dos horas por semana, lo que las lleva a recurrir a mecanismos alternativos como la recolección de agua de lluvia, el acarreo desde ríos o el traslado hacia tanques comunitarios. Estas prácticas no garantizan, de manera uniforme, la calidad ni la suficiencia del recurso para el consumo y uso doméstico.

La situación se ve agravada por la ubicación de las dos principales fuentes de agua, El Jute y El Borbollón, dentro de propiedades privadas, lo que genera incertidumbre jurídica sobre las condiciones de uso y limita la posibilidad de planificar inversiones públicas de mejora o ampliación del servicio. Al mismo tiempo, las fuentes comunitarias denominadas “La Escuela (Potrero)” y “Primavera” presentan caudales reducidos que no resultan suficientes para abastecer a la totalidad de la población, incrementando la dependencia de fuentes privadas o alternativas no seguras.

En las visitas de campo y verificaciones realizadas se han identificado deficiencias técnicas significativas en la infraestructura de conducción: tramos de tubería expuestos a posibles focos de contaminación por aguas residuales, ausencia de válvulas y llaves de paso, así como indicios de proyectos ejecutados sin estudios topográficos completos ni criterios técnicos adecuados. Estas condiciones afectan la eficiencia del sistema de distribución, incrementan riesgos para la salud de la población y plantean dudas sobre la sostenibilidad del recurso hídrico en el territorio a mediano plazo.

En conjunto, los elementos descritos ponen de manifiesto brechas importantes en materia de planificación, inversión y gobernanza del servicio de agua potable en los trece cantones de Santa Cruz Chinautla. La información disponible sugiere la necesidad de adoptar medidas inmediatas y de mediano plazo para fortalecer el acceso equitativo, seguro y sostenible al agua, con base en los insumos técnicos generados en la Mesa Técnica (censo, aforos, diagnósticos de infraestructura) y en coordinación con las instituciones estatales competentes.

Dentro de las principales actividades económicas de la comunidad se encuentra la alfarería, realizada principalmente por mujeres. Para desarrollar esta actividad requieren un abastecimiento regular de agua, por lo que, ante la insuficiencia del suministro domiciliario, deben recurrir con frecuencia a los ríos cercanos, los cuales en su mayoría se encuentran contaminados, incrementando los riesgos para su salud y para la calidad de los productos elaborados.

También se constató que varias viviendas se encuentran en condición de riesgo, presentando daños estructurales en algunos casos de gran magnitud. Se observaron paredes con grietas pronunciadas, próximas al derrumbe, así como casas ubicadas en las orillas de barrancos, expuestas a deslizamientos y pérdida de suelo.

ELEMENTOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS RELATORES ESPECIALES

A continuación, se presentan los elementos de respuesta derivados del proceso de diálogo y de la información recopilada, en particular para los numerales 2 y 5 de la comunicación AL GTM 7/2025.

- a. Medidas específicas para garantizar el acceso inmediato y no discriminatorio al agua potable (numeral 2)

En el marco del Amparo 01163-2019-00874 y de la Mesa Técnica, se han adoptado las siguientes medidas relevantes:

1. Instalación y funcionamiento de la Mesa Técnica:
 - o La Mesa Técnica se encuentra formalmente instalada, con participación de Municipalidad de Chinautla, PDH, COPADEH, INFOM, Gobernación Departamental y representantes del Pueblo Maya Poqomam.
 - o Se acordó un plan de trabajo con etapas, agenda y cronograma, que incluye censo, aforos, análisis de la red, y formulación de proyectos de abastecimiento.
2. Censo comunitario de los trece cantones:
 - o Se elaboró y aplicó un censo comunitario para determinar el número de habitantes y características de los hogares en los trece cantones.
 - o El resultado preliminar de 8,330 personas permite dimensionar la demanda y contrastarla con la capacidad de las fuentes disponibles.
3. Aforos de las principales fuentes de agua:
 - o Con el apoyo técnico de INFOM y participación de comunitarios, se realizaron aforos en El Jute, El Borbollón y otras fuentes, obteniendo datos de caudal que sirven de base para el diseño de proyectos.
4. Recopilación de información municipal sobre el sistema de agua:
 - o La Municipalidad presentó informes sobre el proyecto SNIP 225403, acciones en materia de aguas residuales y vertederos clandestinos y propuestas generales de conservación del recurso.

5. Formulación de un proyecto de abastecimiento en fase de preinversión:
 - o Como resultado del diálogo, la comunidad y la Municipalidad, con acompañamiento de INFOM, avanzan en la formulación de un proyecto de agua en fase de preinversión, que incluirá la evaluación de obras nuevas y la mejora de infraestructura existente.
6. Participación comunitaria y enfoque de no discriminación:
 - o El proceso de censo, aforos y reuniones ha sido diseñado para garantizar la participación del Pueblo Maya Poqomam, de sus autoridades ancestrales y de la población de los trece cantones, incluyendo mujeres y personas jóvenes.
 - o Se están identificando cantones y grupos en mayor situación de vulnerabilidad (por ejemplo, comunidades que reciben agua solo una hora a la semana o con mayor exposición a contaminación) para priorizar medidas inmediatas dentro del proyecto de abastecimiento.

Estas medidas representan avances importantes de carácter diagnóstico y de planificación, pero todavía no han logrado traducirse en un acceso continuo y suficiente de agua potable para toda la población, situación que se reconoce expresamente en este informe.

En este sentido, se considera que el paso siguiente es vincular los insumos generados (censo, aforos, informes municipales) con decisiones concretas de inversión, reasignación de recursos y diseño técnico del sistema de agua, en coordinación con las instancias competentes del Ejecutivo y los Consejos de Desarrollo.

b. Mecanismos de supervisión y vigilancia del cumplimiento de las sentencias (numeral 5)

En relación con los mecanismos actualmente existentes para supervisar y vigilar el cumplimiento de las sentencias relacionadas con el derecho al agua en Santa Cruz Chinautla, particularmente dentro del Amparo 01163-2019-00874 Of. y Not. 1º. del Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo, se identifican los siguientes:

1. Supervisión judicial en el marco del amparo:
 - o El Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo, mantiene la facultad de seguimiento sobre el cumplimiento de sus resoluciones, mediante requerimientos periódicos de informes, audiencias de seguimiento y verificación de los acuerdos de la Mesa Técnica.
2. Rol de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH):

- o La PDH actúa como convocante y facilitadora de la Mesa Técnica y realiza informes de verificación y seguimiento, en los que evalúa el avance en el cumplimiento de las medidas instruidas, incluyendo la necesidad de contar con un espacio neutral e idóneo para el diálogo.
- o Este rol contribuye a la vigilancia independiente del cumplimiento de obligaciones estatales en materia de derechos humanos.

3. Participación de COPADEH:

COPADEH, a través de DISER, elabora informes ejecutivos y circunstanciados sobre la situación de derechos humanos vinculada al acceso al agua, documentando hechos, avances y desafíos, que son remitidos a las autoridades competentes y pueden ser utilizados como insumo por el órgano jurisdiccional y por la Cancillería para la respuesta internacional.

4. Mesa Técnica como mecanismo operativo de supervisión:

o La Mesa Técnica funciona como un espacio técnico de seguimiento, en el que periódicamente se realizan reuniones en el edificio de la Comisión Presidencial contra el Racismo y Discriminación -CODISRA-; se trabaja para la transformación, el proceso de diálogo entre el pueblo Poqoman y Municipalidad de Chinautla; la PDH, INFOM, Gobernación departamental y COPADEH, proporcionan asistencia técnica y enfoque de derechos humanos; Presentan y discuten informes técnicos de la Municipalidad; Revisan los resultados del censo y los aforos; adoptan acuerdos con plazos y responsabilidades; las actas, agendas y ayudas de memoria de la Mesa constituyen un registro verificable del avance del cumplimiento.

c. Participación efectiva del Pueblo Maya Poqomam en la gestión del agua (numeral 6)

En relación con la incorporación de políticas públicas y mecanismos que garanticen la participación efectiva del Pueblo Maya Poqomam en la toma de decisiones sobre la gestión del agua en su territorio, se destacan los siguientes elementos:

1. Reconocimiento de actores y mapeo de poblaciones para el diálogo multinivel

En el marco de la Mesa Técnica, se realizó un mapeo de actores y poblaciones clave de los trece cantones de Santa Cruz Chinautla, con el fin de garantizar una participación representativa en el proceso de diálogo. Este ejercicio ha permitido identificar a las autoridades ancestrales del Pueblo Maya Poqomam, alcaldías auxiliares, comités de agua, liderazgos comunitarios, así como la participación de mujeres, jóvenes y personas mayores, quienes han intervenido en las discusiones sobre diagnóstico y posibles alternativas de solución.

2. Participación comunitaria en la generación de información

El censo comunitario y las jornadas de verificación en territorio fueron diseñados y ejecutados con una participación del Pueblo Maya Poqomam, a través de sus autoridades ancestrales.

comités de agua y otros liderazgos. La comunidad desarrolló la definición del instrumento censal, la organización de equipos por cantón y la recolección de datos casa por casa, lo cual constituye un mecanismo concreto de participación en la identificación del problema y en la generación de insumos técnicos para la toma de decisiones, este proceso fue acompañado por las instituciones que conforma la Mesa Técnica.

3. Participación en la discusión de alternativas de solución

En las distintas sesiones de la Mesa Técnica, las autoridades ancestrales, representantes comunitarios y comités de agua han participado en la discusión de escenarios de abastecimiento (uso de fuentes actuales, posibles nuevas fuentes, mejoras de la red, priorización de cantones con mayor afectación. Esto ha permitido que las propuestas no se limiten a un diseño técnico unilateral, sino que incorporen las prioridades y preocupaciones expresadas por el Pueblo Maya Poqomam.

VI. CONCLUSIONES

- El proceso de diálogo y la instalación de la Mesa Técnica han permitido avanzar en la generación de información objetiva sobre la población, las fuentes de agua y la infraestructura existente en los trece cantones de Santa Cruz Chinautla.
- El censo comunitario, con resultado preliminar de 8,330 habitantes, y los aforos de las principales fuentes, El Jute, El Borbollón, entre otras, (ver anexo III) confirman que la capacidad hídrica disponible en el sistema actual no es suficiente para garantizar el derecho humano al agua bajo los estándares de suficiencia, continuidad y no discriminación.
- La ubicación de fuentes estratégicas (El Jute y El Borbollón) en propiedades privadas y la precariedad de parte de la infraestructura de conducción (tuberías expuestas, ausencia de válvulas, cercanía a aguas residuales) constituyen limitaciones estructurales que requieren soluciones técnicas y jurídicas específicas.
- Las inversiones municipales previas (como el proyecto SNIP 225403) representan avances mínimos en infraestructura, pero no han sido todavía acompañadas de estudios integrales de demanda, sostenibilidad financiera y seguridad jurídica sobre las fuentes, lo que dificulta una mejora real del servicio.
- Desde una perspectiva de derechos humanos, la información recopilada evidencia una afectación significativa y persistente del derecho humano al agua de la población de los trece cantones, con impactos diferenciados sobre el Pueblo Maya Poqomam, las mujeres, niñas, niños y personas mayores, lo que refuerza la necesidad de adoptar medidas urgentes y de mediano plazo.
- Existen tensiones comunitarias asociadas a la escasez y distribución desigual del agua, manifestadas en percepciones de trato inequitativo entre cantones, inconformidad con los

horarios de suministro y desacuerdos sobre el uso de determinadas fuentes. Estas tensiones requieren un abordaje social sostenido y procesos de mediación técnica e institucional.

VII. PRÓXIMOS PASOS

a) Análisis técnico-jurídico de los informes municipales

En la reunión de 30 de octubre de 2025 la Municipalidad de Chinautla proporcionó los informes en los que demuestra la forma que abordó el “mejoramiento”, del sistema de agua para Santa Cruz Chinautla.

Se recomienda que las instituciones garantes analicen estos documentos a la luz del censo comunitario y los aforos, para identificar brechas de cobertura, déficit de caudal y necesidades de infraestructura.

Desde el enfoque de derechos humanos, este análisis debe acompañarse de asesoría técnica para que los proyectos de agua sean considerados prioritarios en la asignación presupuestaria.

b) Proyecto de agua en fase de preinversión

Las comunidades, por medio de sus autoridades ancestrales, comités de agua y liderazgos locales, elaboran un proyecto de agua en fase de preinversión para los trece cantones.

Este proyecto debe incorporar criterios de sostenibilidad ambiental (protección de fuentes, manejo de aguas residuales y desechos) y pertinencia cultural, atendiendo la organización y prácticas del Pueblo Maya Poqomam.

c) Fortalecimiento de la participación del Pueblo Maya Poqomam

Es necesario fortalecer los mecanismos de participación del Pueblo Maya Poqomam en la planificación, ejecución y monitoreo de los proyectos de agua.

Ello implica asegurar la intervención de autoridades ancestrales, alcaldías auxiliares, comités de agua, mujeres, jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad en los espacios de decisión.

d) Coordinación interinstitucional y cooperación

Se sugiere mantener una coordinación interinstitucional permanente entre COPADEH, INFOM, PDH y la Municipalidad de Chinautla para el seguimiento de los compromisos judiciales e internacionales.

Esta coordinación puede ampliarse con la participación de otras instituciones del Organismo Ejecutivo vinculadas a infraestructura, ambiente, salud, educación y finanzas.

Asimismo, resulta recomendable explorar apoyos de cooperación internacional para obtener asistencia técnica y financiera que facilite la implementación gradual de las soluciones identificadas.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

El proceso de diálogo y la generación de información técnica en Santa Cruz Chinautla representan un avance relevante en la materialización del derecho humano al agua en Guatemala, en concordancia con los compromisos adquiridos por el Estado en instrumentos internacionales de derechos humanos y desarrollo sostenible.

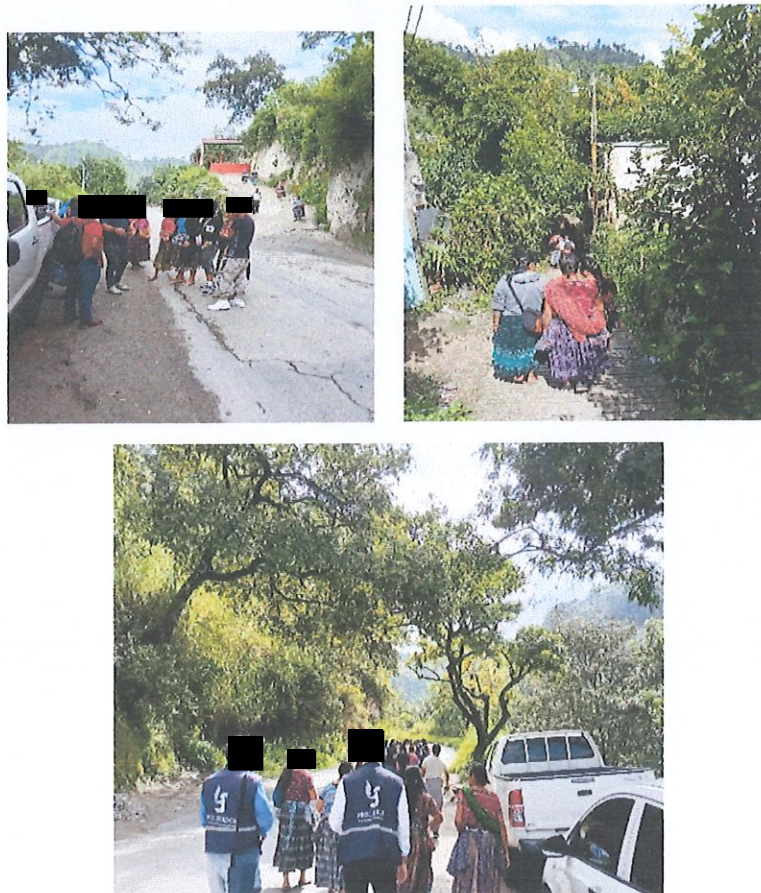
No obstante, los datos disponibles muestran que, a la fecha de este informe, persiste una brecha significativa entre la situación actual de acceso al agua en los trece cantones y los estándares que derivan del PIDESC, la Observación General N.º 15 y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos respecto a la disponibilidad, calidad, accesibilidad y no discriminación en el acceso al agua, especialmente tratándose de un pueblo indígena.

Garantizar agua suficiente, salubre y de calidad constituye una obligación jurídica del Estado, sustentada en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala, y se vincula directamente con la dignidad de las personas y de los pueblos indígenas. En el marco del proceso de diálogo en Santa Cruz Chinautla, las instituciones involucradas han adoptado diversas medidas orientadas a atender la situación identificada; no obstante, persisten desafíos importantes para lograr la transformación estructural del problema y la plena realización del derecho humano al agua.

I. Anexo : Fotografías



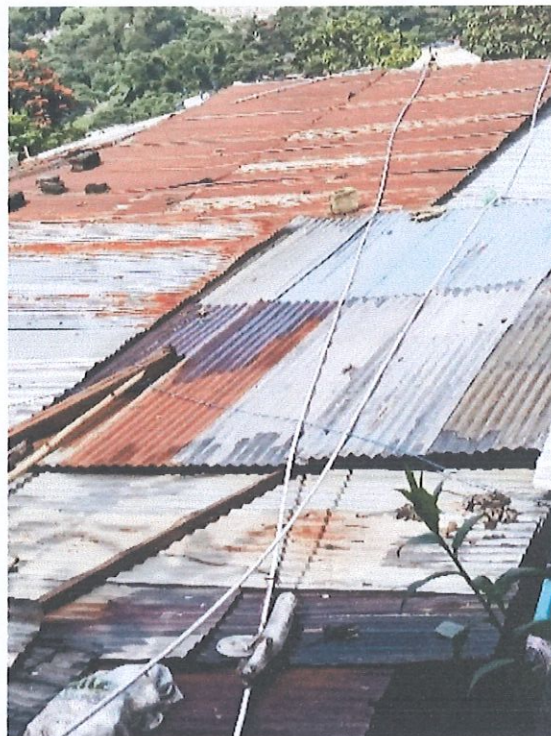
Fotos: reunión con representantes comunitarios, Municipalidad, instituciones
garantes



Fotos: censo en los 13 cantones



Fotos: depósitos para recolectar agua



Fotos: red de distribución de agua



Fotos: desechos sólidos, proyectos de agua domiciliar y aguas residuales

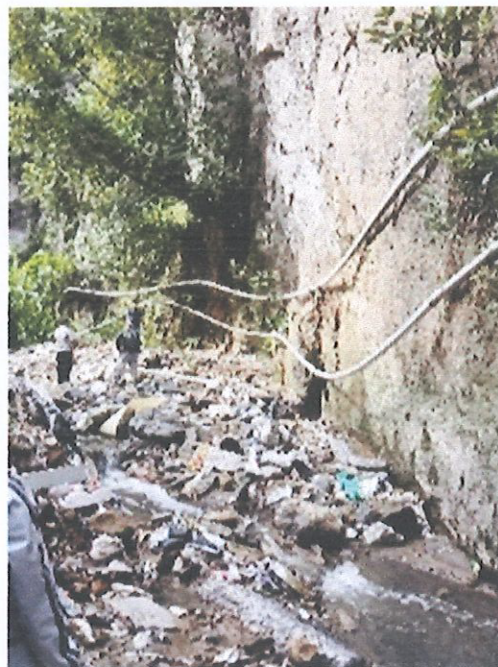


Foto: Aforo de fuentes



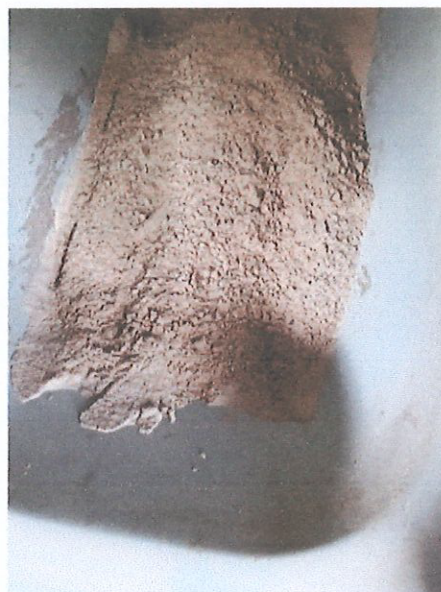
Foto: Aforo de fuentes



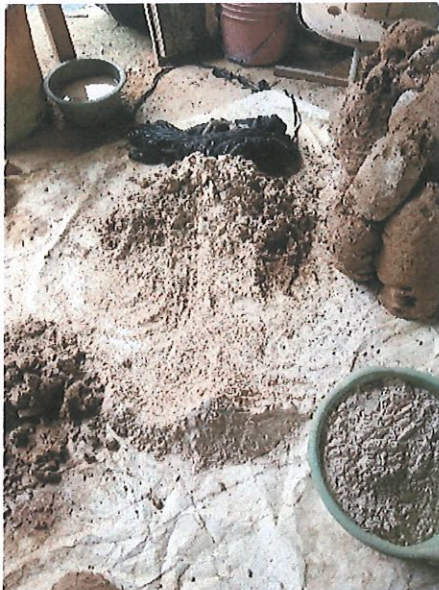
Foto: Vivienda en riesgo



Foto: pila para lavar ropa



Fotos: mujer elaborando vasijas cerámicas



Fotos: mujer elaborando vasijas cerámicas

Lcda.
Directora de Vigilancia y

Funciones